

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dinare en las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes debera dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 17 de Abril.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.781.

DON RICARDO VILLALBA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Rosal Martinez, vecino de Villaverde de Trucios, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Florida» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Mezquita, término del lugar de Ampuero, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al E. la ermita de las Nieves; al S. regato de la Osa de la Mezquita; al O. el mismo regato, y al N. el regato inmediato á las casas de las Garmillas. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el referido sitio regato de la Mezquita; desde él se medirán al N. 100 metros, al S. 300 metros, al E. 150 metros y al O. 150 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 14 del corriente.
Y habiéndola admitido por decreto del mismo dia, se publica en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
Santander 15 de Abril de 1880.—
Ricardo Villalba.

Número 3.782.

Hago saber: Que D. Ambrosio Conde, vecino de Duhalz, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Frasquita» de mineral hierro, al sitio que llaman la Escoria, término del lugar de Duhalz, Ayuntamiento de Torreavega, que linda al E. rio Saja; al S. prado de herederos de D. Saturnino Diaz de Terán; al O. la mies de Suso, y al N. mies de Mendecia. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el situado á 1.000 metros próximamente en direccion E. de la casa de José Goitia; desde él se medirán al N. 200 metros, fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 400 metros la 2.ª; de esta al S. 300 metros la 3.ª; de esta al O. 400 metros la 4.ª, y de esta á la 1.ª los restantes.

Dicha solicitud fué presentada el 14 del corriente.

Y habiéndola admitido por decreto del mismo dia, se publica en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Abril de 1880.—
Ricardo Villalba.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Aprobado por el Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid el itinerario formado por esta Junta provincial para la visita que el Sr. Inspector D. Francisco Perez Puerta ha de girar á las Escuelas de los partidos judiciales de Santander y Torreavega, se publica el referido itinerario al fin de esta circular para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas locales y Maestros de primera enseñanza, á todos los que se les encarga que cumplan con los deberes que respectivamente les imponen los artículos 142 y 146 del Reglamento general para la administracion y régimen de la instrucción pública, fecha 20 de Julio de 1859, cuyos artículos se insertan tambien á continuacion de esta circular, así como el modelo número 15 á que se refiere el art. 142.
Santander 16 de Abril de 1880.—El

Gobernador Presidente, **Ricardo Villalba.**—P. A. de la J. P., **Valentia Franco,** Secretario.

Artículos que se citan.

«Artículo 142. Los Maestros y Maestras, así públicos como privados, deberán tener preparada cuando llegue el Inspector, una noticia del estado de la Escuela, arreglada al modelo número 15.

Artículo 146. Despues de visitadas todas las Escuelas del pueblo, el Alcalde reunirá, á invitacion del Inspector y con asistencia de este, la Junta local de primera enseñanza: en la sesion expondrá en Inspector el juicio que por la visita haya formado del estado de la instrucción primaria en el pueblo y en cada una de las Escuelas; pedirá las noticias que crea conducentes al buen desempeño de su cargo; y en vista de las explicaciones que se le den propondrá los medios que juzgue más propios para enmendar las faltas que haya advertido y mejorar el servicio del ramo. Se levantará acta circunstanciada de lo que en esta sesion ocurra, y se dará al Inspector copia autorizada de ella.»

Itinerario formado por la Junta provincial de Instrucción pública, con arreglo al art. 137 del reglamento general para la administracion y régimen de la instrucción pública para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector á las Escuelas de los partidos de Santander y Torreavega.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.

Ayuntamientos.	Nombres de los pueblos, y aldeas que tienen Escuela.
Santander.	Santander. Cueto. Monte. San Roman. Peñacastillo.
St.ª Cruz de Bezana	Soto La Marina. Bezana. Azoños y Maoño.
Camargo.	Camargo. Herrera. Maliaño.

Astillero.	Astillero. Guarnizo.
Villaescusa.	La Concha. Obregon. Liaño. Boó. Renedo. Carandía. Quijano. Arce. Oruña.
Pielagos.	Zurita. Vioño. Barcenilla. Parbayon. Rumoroso. Liencres.

PARTIDO JUDICIAL DE TORREAVEGA.

Miengo.	Miengo. Cudon.
Polanco.	Polanco. Hinogedo.
Ongayo.	Ongayo. Suances. Tagle.
Santillana.	Santillana. Barcenaciones. Villapresente.
Reocin.	Quijas. Mercadal. Puente S. Miguel. Torrelavega. Campuzano. Tanos.
Torrelavega.	Viérnoles. Ganzo. Barreda.
Cártes.	Cártes. Cohicillos. Los Corrales.
Los Corrales.	Barros. Coo.
S. Felices de Buelna.	San Felices. Barrio de Mata. Barrio del Rivero. Arenas. Santa Agueda y Bostronizo.
Arenas.	Riovaldeguña. S. Vicente de Leon
Anievas.	Anievas. Molledo.
Molledo.	Silió. San Martin.
Bárcena de Pié de Concha.	Bárcena de Pié de Concha. Pujayo.
Cieza.	Villasuso. Villayuso. Collado.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

Pueblo de..... de..... de almas.

ESTADO de la Escuela pública elemental ó superior de párvulos ó de adultos, de niños ó niñas á cargo de.....

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR.

DATOS SUMINISTRADOS POR EL PROFESOR.

- 1.º Situación, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocación de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instrucción.
- 4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.
- 5.º Número de alumnos matriculados, con separación de los menores de seis años, de seis á diez y mayores de diez.
- 6.º Idem de los que concurren ordinariamente.
- 7.º Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la Escuela.
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
- 10.º Tiempo dedicado en la semana á la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.
- 11.º Libros de texto para cada asignatura.
- 12.º Número de alumnos de cada sección.
- 13.º Sistema de premios y castigos.
- 14.º Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
- 15.º Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños, en el caso de ser públicas.
- 16.º Puntualidad en el pago de la dotación.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FORMACION DE MATRICULAS.

Circular.

Declarados oficiales los datos relativos á la población del censo de 1877, y produciendo alteraciones en las bases por que han de regirse algunos Ayuntamientos para la aplicación de las cuotas de la contribución industrial desde el próximo año económico, llamo la atención de V. sobre el número de habitantes que fija á ese Municipio la relación inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia de 3 de Marzo último, la cual tendrá V. en cuenta para la formación de las matrículas.

Santander 17 de Abril de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez. Sr. Alcalde constitucional de....

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SANTANDER.

El día 26 del corriente mes á las tres de la tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos siguientes procedentes del expediente de abandono núm. 1.º de este año.

VALOR.

Primer lote.

Plas. Cts.

Un kilo 200 gramos tejido de hilo ordinario en un traje para hombre y un baul envasado, valor. 11 25

780 gramos de tejido de hilo cruzado en dos pantalones, valorados en 2
 400 gramos muselina de algodón en 3 calzoncillos, valor. 1
 440 gramos tejido de hilo ordinario en dos calzoncillos, valor. 1
 240 gramos tejido de hilo hasta 24 hilos en una camisa, valor. 1
 Un kilo 240 gramos tejido algodón teñido en 6 camisas, valor. 2
 40 gramos tejido algodón diáfano en un vestido, valor. 0 25
 50 gramos en una navaja de afeitar, valor. 0 25
 300 gramos en dos elásticos punto algodón, valor. 0 25
 Un baul maleta peso bruto 27 kilogramos y para el aduano 21 kilogramos 500 gramos, madera ordinaria, valor. 5
 Un kilo 750 gramos tejido algodón labrado en 4 pantalones, valor. 1 50
 720 gramos tejido algodón diáfano en dos prendas, valor. 2
 350 gramos tejido de algodón en 3 camisas blancas y teñidas, valor. 1
 220 gramos en un par de zapatillas alfombra, valor. 1
 220 gramos en una falda de algodón teñido, valor. 0 20
 220 gramos en 4 elásticos de punto algodón, valor. 0 30
 700 gramos en una chaqueta de paño grueso, valor. 1
 400 gramos tejido de lana en una faja, valor. 0 25

10 gramos en una corbata de seda, valor. 0 10

TOTAL DEL LOTE NÚM. 1. 31 35

Lote núm. 2.

Un baul maleta peso bruto 35 kilogramos y para el aduano 19 kilogramos, madera ordinaria. 6

Cinco kilogramos en 31 prendas para niño, señora y cama de lencería de 11'24 kilos, valor. 20

Cuatro kilogramos tejido algodón blanco en 22 piezas, para niño y señora, su valor. 10

Un kilo 500 gramos tejido de punto algodón en 12 pares medias para señora y 26 para niño, su valor. 5

700 gramos retales de hilo usado, su valor. 0 50

Cuatro kilogramos en 16 piezas para niño y señora y cama de tejido algodón estampado, su valor. 11

TOTAL DEL LOTE NÚM. 2. 52 50

Santander 16 de Abril de 1880.—El Administrador, Domingo Lopez. 3-2

RECTIFICACION.

En el anuncio precedente se puso en el *Boletín oficial* del sábado último, por error de copia, que la subasta se verificaría el día 23, en vez de decir el día 26, que es cuando tendrá lugar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE SANTANDER.

Los alumnos matriculados en este Instituto tanto en la época ordinaria como en la extraordinaria abonarán en la Secretaría de aquel cinco pesetas por cada asignatura en concepto de derechos académicos, en todo el mes de Mayo próximo; en la inteligencia de que los que no cumplan con este requisito no podrán examinarse ni en Junio ni en Setiembre, perdiendo por consiguiente la matrícula.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á fin de que no les pare perjuicio.

Santander 16 de Abril de 1880.—El Director, Agustín Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible durante el ejercicio corriente, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los quince

días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, á fin de que sirvan de base para la confección del apéndice al cronológico de 1880 á 81.

Valdeprado 15 de Abril de 1880.—Juan Rodríguez Mantilla.

Ayuntamiento de Santoña.

Desde el 4 del actual se halla preadada en poder del Alcalde de barrio del Dueso una burra de cria, como de uno á dos años y pelo de color castaño claro. No habiendo parecido dueño á pesar de las indagaciones practicadas, he dispuesto que si en el término de 15 días, á contar desde la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial*, no se presenta nadie á reclamarla, se remate y aplique su producto á satisfacer los gastos ocasionados; quedando el resto en depósito á disposición del dueño.

Santoña 15 de Abril de 1880.—El Alcalde, Agustín de Crida.

Edicto.

D. ANDRÉS SORDO Y SANCHEZ, Juez municipal de este distrito de Val de San Vicente.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba en propiedad, y su suplente, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Val de San Vicente 15 de Abril de 1880.—Andrés Sordo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO PRINCIPAL.

Habiendo sabido hace unos días, después de tener formada la Compañía de Opera que debutará en esa en los primeros días de Mayo, que el tenor Sr. Passeti ha sido ya oído en esa población, y deseando complacer lo posible á se ilustrado público presentándole un buen cuadro de artistas de novedad y nunca juzgados por él, me he apresurado á contratar otro en el puesto de dicho Sr. Passeti, y por fin lo he conseguido á costa de algun sacrificio: este es el célebre tenor Signor Ferdinando Cesari, que hace unos días ha terminado sus compromisos en el gran Teatro de la Scala de Milan.

El debut del eminente tenor señor Tamberhek se verificará con la opera *Poluto*.

Madrid 17 de Abril de 1880.—Aristides Fiorini.

Imprenta de Salvador Añena. Calle de Copacabana, núm. 4.

AGUA MILAGROSA
DESTILADA

CON ROSAS DE JERICO

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ABOGACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSE.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacén de frutos coloniales de la viña de García Gomez, San Francisco, 16.